

HABLEMOS DE OPERACIONES BANCARIAS DE COMERCIO EXTERIOR

En esta oportunidad daremos respuesta a 2 consultas que nos hicieran llegar a nuestro e-mail: negociosinternacionalesbol@bancred.com.bo

CONSULTA 1:

Somos una empresa exportadora de productos agroindustriales y uno de nuestros principales mercados es Perú por lo que el traslado de nuestros productos los hacemos vía terrestre en camiones. La mayoría de nuestras operaciones las realizamos con cartas de crédito confirmadas con pago a la vista.

Nuestra empresa en los contratos de compra venta que suscribe cotiza FCA Cochabamba, pero notamos que las cartas de crédito que recibimos en la mayoría de los casos vienen con cotización FOB Cochabamba.

El problema es que cuando negociamos los documentos de embarque los bancos nos ponen discrepancia debido a que nuestra factura muestra incoterm FCA en lugar de FOB, como se establece en la carta de crédito.

Agradeceremos nos expliquen ¿por qué los bancos acusan discrepancia si estamos utilizando el incoterm FCA que es el incoterm correcto para los embarques terrestres de acuerdo a los Incoterms 2000?

RESPUESTA 1:

Estos casos suelen suceder en las cartas de crédito a pesar de la antigüedad de los Incoterms 2000, los bancos cuando estamos en la posición de banco emisor coordinamos con el ordenante-importador la corrección del incoterm antes de la emisión de la carta de crédito de importación y en el caso en que los bancos estemos en la posición de banco avisador y/o confirmador y se detecta un incoterm inadecuado, se procede a alertar al beneficiario-exportador para que revise su contrato y/o pro forma y/o pedido y de ser el caso solicite la modificación de la carta de crédito de exportación.

En respuesta a su consulta, le comentamos que los términos especificados en una carta de crédito priman sobre cualquier otro documento y/o reglamento y/o contrato y/o acuerdo, etc., esto se puede revisar en el artículo nro. 3 y 4 de las reglas y usos uniformes de los créditos documentarios, publicación nro. 500 de la Cámara de Comercio Internacional de París – Francia, que norman las cartas de crédito.

En el caso que nos comenta, la carta de crédito contiene un incoterm inconsistente ya que el incoterm FOB se usa exclusivamente para transporte por vía marítima y conforme ustedes lo afirman el incoterm correcto debió ser FCA por ser el despacho terrestre.

Lo que han debido de hacer es solicitar la modificación de la carta de crédito, caso contrario los bancos acusarán discrepancia al presentar incongruencia entre la factura comercial (FCA) y la carta de crédito (FOB).

En el futuro, recomendamos embarcar/despachar la mercadería y su posterior negociación de documentos de embarque, sólo si reciben las cartas de crédito con los términos y condiciones correctos o debidamente modificados.

CONSULTA 2:

Distinguidos señores nuestra empresa exporta muebles de madera a los Estados Unidos de Norteamérica y envía los documentos de embarque originales directamente al comprador, quienes nos pagan a través de un giro bancario.

En los últimos meses la demora en recibir el pago de nuestros embarques se hace cada vez mas frecuente; a la fecha tenemos 2 pagos que no hemos recibido, el comprador aduce que nos hemos demorado en embarcar la mercadería por lo que quiere penalizar los embarques haciendo descuento en nuestros pagos.

Nuestra empresa ante esta situación de pérdida de dinero ha tomado la decisión de buscar un mecanismo de pago más seguro, por lo que recurrimos a ustedes para que nos den mayores alcances sobre las cartas de crédito

RESPUESTA 2:

Con mucho gusto a continuación hacemos un resumen del por qué utilizar una carta de crédito, y como es un tema extenso y especializado nos da pie a continuar hablando sobre este medio de pago.

Por qué utilizar una carta de Crédito?

- ▶ Porque favorece las transacciones entre compradores y vendedores, ya que es un instrumento que protege a las partes involucradas de las dificultades que podrían surgir por los distintos usos comerciales.
- ▶ Es recomendable el uso de la carta de crédito por las consideraciones que a continuación detallamos:
 - > El vendedor no conoce al comprador
 - > No tiene confianza en el comprador
 - > La situación política y económica del país del comprador, es inestable.
 - > A pesar de tener confianza en el comprador, la importancia de la operación amerita solicitar una garantía mayor por el buen fin de la

transacción que, en caso de no concluirse, podría poner en riesgo los intereses de la empresa.

- > La mercadería contratada tiene características particulares como calidad y/o cantidad (por ejemplo la entrega completa de maquinaria para equipar una planta) y por lo tanto no puede correr el riesgo que el comprador no cumpla con el contrato, por lo que estaría imposibilitado de colocar la mercadería en el mercado en condiciones aceptables.
 - > Protege al comprador cuando éste requiere que la mercadería sea materia de verificaciones efectuadas por terceros, ya que le facilita exigir la entrega de las certificaciones respectivas.
 - > En otros casos, de acuerdo a las leyes de algunos países, es obligatorio el uso de cartas de crédito para perfeccionar las operaciones de compra – venta y/o por controles cambiarios.
- ▶ Es importante resaltar que la Carta de Crédito es un medio de pago que facilita tanto al comprador como al vendedor la obtención de financiamientos tales como:
- > Crédito del proveedor, crédito del banco emisor, financiamiento pre y post embarque para el vendedor, compra de documentos.
- ▶ Existen diferentes tipos de cartas de crédito, algunas de las cuales enumeramos y que por razones de espacio, comentaremos en el próximo número:
- > Revocable
 - > Irrevocable
 - > Avisada (sin confirmar)
 - > Confirmada
 - > Transferible
 - > Con Cláusula Roja
 - > Con Cláusula Verde